

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL KUGAPAKORI, NAHUA, NANTI Y OTROS”

1. Antecedentes

La Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN, en adelante), presenta una extensión de 456,672.73 hectáreas, ubicada en los distritos de Echarate y Megantoni, provincias de La Convención, departamento de Cusco; así como en el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali. Se estableció mediante Resolución Ministerial N°00046-90-AG/DGRAAR, de fecha 14 de febrero de 1990, con el propósito de preservar el derecho de los pueblos indígenas Kugapakori y Nahua. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 028-2003-AG2, vigente desde el 26 de julio de 2003, se declaró la “Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”, elevando el nivel de protección y el status jurídico que tenía la Reserva.

Con la finalidad de garantizar los derechos a la vida y la salud de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI, en adelante), el Estado peruano promulgó en el año 2006 la Ley N°28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial (Ley PIACI, en adelante), y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 008-2007/MIMDES, y modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MC (en adelante, el Reglamento). Este constituye el marco normativo específico de protección para estas poblaciones, mediante el cual se establecen los mecanismos para la protección de sus derechos y las tierras que ocupan.

La Ley PIACI establece una serie de mecanismos de protección de los derechos de esos pueblos, entre los que se encuentra el establecimiento de Reservas Indígenas, las mismas que son definidas como tierras delimitadas por el estado a favor de estos pueblos para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones de su existencia e integridad como pueblos. Un mecanismo adicional es la elaboración de un Plan de Protección, que debe señalar las funciones de cada sector, institución u organización, así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de la reserva. La Ley prevé el establecimiento de un espacio de coordinación multisectorial y su implementación a través de la creación de un Comité de Gestión de Protección que tiene como fin garantizar la intangibilidad de la reserva y la protección de los derechos de los PIACI.

En el caso particular de la RTKNN, el 07 de setiembre del año 2005 se aprobó el “Plan de Protección y Defensa para los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros - PPD-RTKNN”, el cual fue desarrollado en el marco de los compromisos asumidos por el gobierno peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicho Plan se centró en garantizar el respeto de los derechos de los PIACI, y minimizar el riesgo de agresión por parte de otros grupos humanos. Asimismo, se identificaron una serie de acciones a ser implementadas, en ese tiempo, por el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA), el Ministerio de Salud (MINSa) y el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA).

Sin embargo, tras la promulgación de la Ley PIACI, se emitió la Resolución Ministerial N° 341-2015-MC, de fecha 25 de setiembre de 2015, que dejó sin efecto el PPD-RTKNN, resolviéndose aprobar el “Plan de Protección para los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros - 2016-2020”.

Dicho Plan estuvo vigente hasta diciembre del año 2020, siendo necesaria su actualización; toda vez que este documento es el principal instrumento de gestión de la reserva territorial, pues contiene las acciones específicas para garantizar la seguridad, los derechos y la vida de los PIACI que viven en la RTKNN.

2. Objetivo de la contratación

Actualizar y validar el Plan de Protección (PP, en adelante) de la RTKNN, la cual involucra coordinaciones interinstitucionales/intergubernamentales, así como la recopilación y sistematización de información, a solicitud de la Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

3. Alcance de la consultoría

- La actualización del PP de la RTKNN deberá realizarse conforme la Directiva N° 0000001-2025-SG/MC, la cual establece las disposiciones, pautas, acciones y criterios para la formulación, modificación, aprobación, seguimiento y evaluación de documentos temáticos en el Ministerio de Cultura.
- La actualización del PP de la RTKNN debe contar la participación de los asentamientos al interior de la reserva y las comunidades nativas (CCNN) del Bajo Urubamba y sus afluentes en la margen derecha, así como de sus organizaciones representativas.
- La actualización del PP considera los enfoques transversales de género, interculturalidad e intergeneracional, implementando una estrategia participativa intercultural para su elaboración.

4. Actividades claves

El consultor/a, o equipo consultor, tendrá el encargo de llevar a cabo la **actualización y validación** del PP, lo que supone la coordinación con los actores e instituciones presentes en la zona, recopilar información del ámbito de las comunidades colindantes a la reserva territorial y asentamientos en contacto inicial, con la finalidad de contribuir en el registro de los aportes para la gestión y protección de todos los involucrados y la sistematización de la información en el documento final del Plan.

El PP deberá ser **presentando a los actores que participaron del proceso de actualización**, en conformidad de la normativa vigente, pues constituye el principal instrumento de gestión de una reserva territorial, en donde se encuentran señaladas las funciones de cada sector, institución u organización, así como los mecanismos de participación de las instituciones, de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de la reserva.

En este sentido el consultor/a, o equipo consultor, se encargará de:

4.1. Elaborar el plan de trabajo y la metodología para el desarrollo de la consultoría, el cual deberá incorporar:

- La ruta y proceso para la revisión, sistematización y análisis de la información secundaria producida por la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI); entre la que se encuentra el Estudio Previo de Reconocimiento (EPR) aprobado por la Comisión Multisectorial, así como la información producida por otras instituciones como el SERNANP, para el caso del Santuario Nacional Megantoni y el Parque Nacional Manú, y/u otra información relevante en el ámbito de la RTKNN, a fin de contar con insumos para la elaboración del borrador del nuevo PP.
- La ruta y metodología para el levantamiento de información primaria, incluye la propuesta de instrumentos y métodos de recolección de información en las cuencas de los ríos Mishahua, Camisea, Cashiriari, Timpía y Paquiría.
- Las actividades para la socialización de los procesos de actualización del PP de la RTKNN en las cuencas de los ríos Mishahua, Camisea, Cashiriari, Timpía y Paquiría.
- Las coordinaciones necesarias para las visitas de campo a los asentamientos al interior de la RTKNN y las comunidades nativas colindantes en las cuencas de los ríos Mishahua, Camisea, Cashiriari, Timpía y Paquiría.
- La propuesta de reuniones con entidades, asociaciones públicas y/o privadas involucradas en el ámbito de la RTKNN.
- La propuesta de ruta para el mapeo de actores en el territorio que abarca la RTKNN.
- Cronograma para las actividades señaladas en los puntos previos.

El Plan deberá ser validado por la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI). Dado que la RTKNN cuenta con pueblos en contacto inicial, será importante considerar en el plan de trabajo la metodología para levantar información sobre estos pueblos.

4.2. Realizar una sistematización de los compromisos y acuerdos asumidos por los miembros de los Comités de Gestión de la RTKNN (sector Cusco y sector Ucayali) en el marco del Plan de Protección 2016 – 2020, documento que contendrá la sistematización de las actas de los Comités de Gestión 2016 – 2020, en función al Plan Estratégico y Programático del PP 2016-2020, así como las actividades y compromisos pendientes.

4.3. Brindar soporte técnico-logístico para el desarrollo de los Comités de Gestión de la RTKNN, tanto en el sector Ucayali como en el sector Cusco, espacio en el que deben participar los miembros de ambos sectores, a fin de retomar las acciones de los Comités y presentar las acciones a desarrollarse en el marco de la actualización del PP.

- 4.4. Realizar visitas y levantar información en los asentamientos PICI al interior de la RTKNN y de las comunidades nativas aledañas**, ubicadas en las cuencas de los ríos Mishahua, Camisea, Cashiriari, Timpía y Paquiría, para recabar información sobre la situación del ámbito, la relación de las comunidades nativas con los PIACI, las contingencias presentadas y tipo de respuesta presentada por las comunidades ante desplazamientos PIA, roles dentro del territorio, identificación de amenazas y/o alertas y sus aportes para establecer medidas participativas para la gestión en la protección de la reserva territorial y de los derechos de los PIACI.
- 4.5. Realizar entrevistas** a representantes de las instituciones, entidades, asociaciones públicas y/o privadas involucradas en el ámbito de la RTKNN y que, a su vez, cuentan con competencia para la protección de los PIACI en este ámbito; como, por ejemplo, Municipalidad Distrital de Megantoni, Municipalidad Distrital de Sepahua, la Municipalidad Provincial de La Convención, La Municipalidad Provincial de Atalaya, el Parque Nacional Manu, Santuario Nacional Megantoni, entre otros, para recoger información y aportes al Plan de Protección de la RTKNN.
- 4.6. Realizar la sistematización y el análisis de la información recopilada, e incluir** los aportes y comentarios de los actores con competencia e interés en la protección de los PIACI y de la reserva.
- 4.7. Presentación y validación** de la información recopilada en campo, ante las instituciones involucradas en el proceso.
- 4.8. Elaboración y presentación** de la versión preliminar de la actualización del Plan de Protección de la RTKNN, ante la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. La versión preliminar debe contar, como mínimo, con la estructura sugerida en el punto 6.1.3 de la Directiva N° 0000001-2025-SG/MC del Ministerio de Cultura.
- 4.9. Realizar** la validación del Plan de Protección de la RTKNN con los actores locales en los distritos de Sepahua y Megantoni, con el seguimiento de la DACI del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.
- 4.10. Presentar y socializar** la versión final de la actualización del Plan de Protección ante las autoridades competente y los actores involucrados.
- 4.11. Presentar Proyecto de informe de sustento** para los trámites internos a realizarse por el Ministerio de Cultura para la aprobación con Resolución Ministerial del Plan de Protección de la RTKNN.

5. Descripción de los productos

Las actividades realizadas por el consultor o equipo consultor y sus productos deberán considerar los plazos, lugares y actividades preestablecidos en los TdR aprobados por la DACI, y deben ser coordinados permanentemente con los especialistas de la RTKNN y con la dirección de la DACI. Aquellos productos que sean observados por el equipo de la RTKNN, requerirán la revisión y levantamiento de las observaciones.

Tabla 01. Matriz de productos y pagos

N°	Cronograma de reporte de productos	Porcentaje de pagos, según productos
1	<p>Producto 01</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo que incorpore lo señalado en el acápite 4.1. • Sistematización de los compromisos y acuerdos asumidos por los miembros de los Comités de Gestión de la RTKNN en el marco del Plan de Protección 2016 – 2020, documento que contendrá: <ol style="list-style-type: none"> 1) La sistematización de las actas de los Comités de Gestión 2016 – 2020 en función al Plan Estratégico y Programático del PP 2016-2020. 2) Análisis de vigencia de la información sociocultural presentada en el Plan de Protección de la RTKNN 2016 – 2020. 3) Análisis de las actividades y compromisos realizados durante la vigencia del Plan de Protección 2016 – 2020, así como las actividades y compromisos pendientes. <p>A los 15 días de firmado el Contrato</p>	15%
2	<p>Producto 02</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de las acciones realizadas en el marco del acompañamiento técnico-logístico para el desarrollo de los Comités de Gestión de la RTKNN, tanto en el sector Ucayali como en el sector Cusco. <ol style="list-style-type: none"> 1) Reporte de las coordinaciones y acciones realizadas 2) Reporte de los comentarios, observaciones o sugerencias realizados a partir de la presentación de las acciones a desarrollarse en el marco de la actualización del PP. 3) Última versión de la Sistematización de los compromisos y acuerdos asumidos por los miembros de los Comités de Gestión de la RTKNN en el marco del Plan de Protección 2016 – 2020, donde se visibilice la subsanación a las observaciones realizadas durante los Comités de Gestión, tanto en el sector Ucayali como en el sector Cusco. • Informe de avance de las actividades desarrolladas en el ámbito de intervención 	35%

	<ol style="list-style-type: none"> 1) La sistematización de la información secundaria revisada y analizada. 2) Las actividades desarrolladas durante el trabajo de campo, en las cuencas del Mishahua, Camisea, Cashiriari, Timpía y Paquiría, incluyendo listas de asistencias, actas de reuniones y/o ayudas de memoria, de corresponder. El ingreso a la RTKNN, será realizado con el acompañamiento del equipo de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial. 3) Las actividades desarrolladas durante las reuniones con los actores locales y autoridades del distrito Megantoni y Sepahua con competencia en la protección de los PIACI en el ámbito de la RTKNN, incluyendo listas de asistencias, actas de reuniones y/o ayudas de memoria, de corresponder. La actividad, será realizada en acompañamiento del equipo de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial. 4) Análisis y sistematización de la información recopilada del trabajo de campo y de las reuniones con actores locales realizadas en los distritos de Sepahua y Megantoni. <p>A los 73 días de firmado el contrato</p>	
3	<p>Producto 03</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Informe de avance de las actividades desarrolladas en el ámbito de intervención en Megantoni y Sepahua, vinculadas al cumplimiento de las actividades claves, que contenga:</i> <ol style="list-style-type: none"> 1) Documento borrador preliminar de la actualización del Plan de Protección que será remitido a todos los actores involucrados. Esta versión debe ser remitida a la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, previamente a la realización de las reuniones de validación. 2) Reporte de las reuniones sostenidas para la validación del Plan de Protección con las autoridades de nivel regional y local y/o representantes de las organizaciones de la sociedad civil en cada distrito ámbito de la Reserva o de acuerdo a lo coordinado con la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, el reporte deberá incluir listas de asistencias y actas de reunión. 3) Sistematización de aportes de los sectores participantes durante las actividades de validación realizadas. 4) El análisis y sistematización de información recopilada del trabajo de campo con actores locales, y análisis de la información producto de las reuniones de validación con los actores locales, que contenga los comentarios y aportes de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura. 	25%

	A los 110 días de firmado el contrato	
4	<p>Producto 04</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión Final del Plan de Protección, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> 1) Documento final del Plan de Protección de la RTKNN, conforme lo establecido en el acápite 4.8, y considerando los aportes y/o sugerencias de los actores locales y la DACI-DGPI. 2) Informe de sustento de acuerdo a lo detallado en el acápite 4.11; que incluya el alineamiento con los principales instrumentos de gestión del sector. <p>A los 120 días de firmado el contrato</p>	25%
TOTAL		100%

6. Metodología de trabajo

Para la ejecución de la consultoría se debe considerar herramientas y metodologías adecuadas incluyendo los enfoques de equidad de género, conservación, paisaje, interculturalidad y derechos de los pueblos indígenas.

7. Perfil de el/la consultor/a o equipo consultor

- Profesional en Ciencias Sociales y/o Humanidades y/o Ciencias de la información y/o carreras afines
- Experiencia laboral general no menor a cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica no menor a dos (02) años en temas relacionados al trabajo con pueblos indígenas de ámbitos amazónicos.
- Experiencia en trabajo de campo en ámbitos amazónicos con población indígena.
- Buena redacción de documentos técnicos.
- Deseable conocimiento del marco normativo para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI) y gestión de reservas territoriales e indígenas en la Amazonía peruana.
- Contar con un seguro de vida contra accidentes por el periodo que dure el desarrollo de la consultoría¹.
- Conocimientos de software de office
- Disponibilidad para permanecer y trabajar en comunidades de la Amazonía peruana
- Capacidad de interactuar con tolerancia y respeto con diferentes grupos humanos sin promover alguna discriminación por raza, religión, creencia, sexo, cultura, género o discapacidad.

¹ Nota: En vista que el servicio requiere ingreso a campo, es importante, considerar la adquisición de un seguro SCTR para todo el equipo consultor durante la ejecución del servicio

Criterios de Selección:

- Disponibilidad para trasladarse a la provincia de Atalaya en Ucayali y La Convención en Cusco.
- Propuesta técnica y económica acorde con la consultoría
- Entrevista con los seleccionados
- Experiencia de trabajo en la Amazonía.

Condiciones para la Selección:

- El consultor/a o equipo consultor debe contar con SCTR vigente (presentarlo antes de la firma del contrato)
- FZS se reserva el derecho de solicitar a los candidatos la acreditación documentaria correspondiente a estudios, certificaciones, méritos, experiencia, entre otros declarados en su CV
- El consultor/a o equipo consultor debe cumplir con el esquema de vacunación requerido para la autorización excepcional de ingresos a reservas territoriales e indígenas².

8. Del valor referencial del servicio

- El consultor, o equipo consultor, deberá presentar su propuesta financiera, cuyo monto deberá incluir todos los impuestos de ley.
- El pago se desarrollará según lo establecido en el detalle de los productos, previa aprobación y conformidad por parte del representante de la Dirección de Pueblos en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) y de Sociedad Zoológica de Frankfurt (SZF) Perú.
- Los viajes y/o traslados para el desarrollo de los ingresos a campo y actividades en el marco de la consultoría, serán cubiertos con fondos del proyecto, previa coordinación con el equipo de la DACI y la SZF Perú.

9. Duración de la Consultoría

Los entregables de la consultoría deben ser realizados en un período de 120 días, a partir del momento que se aprueba el inicio de la consultoría, posterior al trámite satisfactorio de contratación del consultor seleccionado.

Durante el periodo de ejecución la supervisión del servicio estará a cargo de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

² Resolución Ministerial N° 033-2024-MINSA que incorpora definiciones operativas en el numeral 5.1 del apartado V. DISPOSICIONES GENERALES de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19", aprobada por Resolución N° 863-2023/MINSA. Acceda a la norma en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/5059226-033-2024-minsa>

10. Cronograma de Postulación

Convocatoria:	09 de mayo al 18 de mayo del 2025
Evaluación curricular:	19 de mayo
Entrevista personal <u>solo</u> con los seleccionados:	20 de mayo
Comunicación <u>solo</u> con el/la ganador/a:	20 de mayo

11. Consideraciones finales

- Los interesados deberán remitir: i) una carta de intención que explicita el interés por realizar la consultoría y el valor agregado que como persona natural o institución le darán al servicio; (ii) una Ayuda Memoria de la experiencia institucional (de ser el caso), que permita verificar el perfil institucional acorde con lo señalado en los presentes TdR; (iii) Curriculum Vitae (no documentado) de cada uno/a de los/as profesionales que participarán en el servicio, así como sus funciones; lo mismo aplica para el/a consultor/a individual; según sea el caso. Los CV, en cualquier caso, deberán incluir 3 referencias personales.
- La documentación deberá ser remitida a los siguientes correos: equelopana@cultura.gob.pe, pbarriga@cultura.gob.pe, daniilo.jordan@fzs.org con copia a diego.saavedra@fzs.org, edson.aragon@fzs.org, hasta el día 19 de mayo de 2025, colocar como asunto: **Consultoría Plan de Protección RTKNN– MINCUL**.
- El equipo de selección se reserva el derecho de solicitar los medios de verificación de los documentos mencionados en el CV.
- El consultor/a o equipo consultor deberá cumplir con las pautas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud para el desarrollo de acciones en ámbitos PIACI; incluyendo el cumplimiento del esquema de vacunación establecido.